

**VISTOS:**

**12 JUL. 2010**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Exento N° 02525 de fecha 24 de Junio del 2010, que aprueba la Resolución Exenta N° 2177 de fecha 23 de Marzo del 2010, del ministerio del Interior, mediante el cual aprueba el proyecto presentado por este Municipio, denominado **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

2.- El Memorando N° 655 de fecha 01 de Junio del 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Junio del 2010 y hasta el 28 de Febrero del 2011, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

**D E C R E T O :**

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Junio del 2010, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2011, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Coordinadora del **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

• **MARIELA KARIM MERCADO ORELLANA RUT. 12.657.073-2**

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de **COORDINADORA**, con una jornada laboral de 40 horas semanales, son las siguientes:

**Funciones Específicas:**

- Responsable de representar al proyecto en instancias externas
- Responsable de la coordinación técnica y supervisión del equipo
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo
- Responsable de supervisar la implementación de sistemas de registros
- Responsable de coordinar y registrar la sistematización y demás instrumentos técnicos elaborados por la DSP.



**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS**

DECRETO EXENTO N° **2701**

Sección 1era.

Hoja N° 2

LA CISTERNA,

**3.- EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, un honorario mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), el Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503002003001

**4.- DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula, Cuarta y Quinta del Contrato.-

**5.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**6.-** La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.MTG.N.S.Csr.-